



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de
Cabrera – Cundinamarca

*Notificada en Estado No. 33 del 29 de
octubre del 2021
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario*

Cabrera (Cund.), Veintiocho (28) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN 25120 4089 001 2020 00014 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA FILIBERTO DELGADO ROMERO

Al Despacho el 30 de septiembre del 2021, °Al revisar la liquidación de crédito a la cual se le corrió traslado, encuentra el Despacho que la misma no es acorde con el auto que libro mandamiento de pago el pasado 02 de septiembre del 2020. No obstante, el 26 de agosto del 2021 la apoderada judicial de la parte demandante, presento nueva liquidación de crédito, por lo cual, este Despacho ordenará a la secretaria correr traslado a la nueva liquidación de crédito presentada por la parte demandante.

Encuentra el Juzgado que la liquidación de costas realizada por la secretaria está acorde con los valores comprobados dentro de los documentos que reposan en el proceso, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, será aprobada.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

- 1. ORDENAR** a la secretaria del Juzgado correr traslado a la nueva liquidación de crédito presentada por la parte demandante.
- 2. APROBAR** la liquidación de costas realizada por secretaria el 30 de septiembre del 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
Juez